



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA N° 2018 - 00071
DEMANDANTE: ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA
DEMANDADO: HEREDEROS DE FELIPÉ PAEZ LOPEZ y otros.

Guataquí, Cund., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Rendido el dictamen pericial por parte del auxiliar de la justicia, de conformidad a lo establecido en el art. 231 del C.G.P., permanezca en secretaria a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia de instrucción.

De otro lado se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento del art. 373 del C.G.P, el próximo 31 de agosto del año en curso a las 9:00 A.M., la cual se desarrollará de manera virtual. El señor perito designado deberá asistir a la diligencia para los efectos de la contradicción del dictamen.

NOTIFIQUESE,

E I J u e z,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS